

CERTIFICACIÓN

La Secretaría del Agua a través de la Subsecretaría de la Demarcación Hidrográfica del Guayas, por la autoridad que le confiere la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua en el Capítulo II, Institucionalidad y Gestión de los Recursos Hídricos, Sección Primera, Sistema Nacional Estratégico y Autoridad Única del Agua, en su Artículo 24 determina: **Registro Público del Agua. Corresponde a la Autoridad Única del Agua la administración del Registro Público del Agua, en el cual debe inscribirse: literal g) "Los estatutos y las directivas de las organizaciones comunitarias que prestan servicios relacionados con el agua".**

El Decreto Ejecutivo No. 193 del 23 de octubre de 2017, establece en el capítulo 8 Disposiciones Generales, SEGUNDA: **"Certificación de existencia legal. - El ministerio del ramo que otorgó la personalidad jurídica a la organización social es el competente para certificar la existencia legal de la misma. Las organizaciones sociales que cuenten con personalidad jurídica podrán administrar recursos públicos conforme a la ley".** En éste contexto, y acogiendo el Marco Legal vigente, ésta Subsecretaría CERTIFICA:

- Que la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE "EL CORAZÓN", se constituyó el 30 de octubre de 2017, conforme consta de la resolución Nro. SENAGUA-SDHG.14-2017-0144-R, se encuentra ubicada en la comuna El Corazón del cantón Guaranda, provincia de Bolívar, es una organización comunitaria sin fines de lucro que tiene la finalidad de prestar el servicio público del agua potable. Su accionar se fundamenta en criterios de eficiencia económica, sostenibilidad del recurso hídrico, calidad en la prestación de los servicios y equidad en el reparto del agua, acorde a lo establecido en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, en su artículo 43.
- Que la DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE "EL CORAZÓN" se encuentra inscrita en el Registro Público del Agua, el 05 de octubre de 2018, según memorando Nro. SENAGUA-DTAPS.14.09-2018-1058-M, suscrito por la Ing. Karina Cedeño M., la Directiva está integrada por las siguientes dignidades:

DIGNIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	No. CÉDULA
PRESIDENTE	Sr. Miguel Bayas Patín	020072639-6
SECRETARIO	Sr. José Manuel Coles Llumitaxi	020121650-4
TESORERO	Sr. Segundo Angel Bayas Bayas	020163541-4
PRIMER VOCAL	Sr. Segundo Francisco Bayas Patín	020080904-4
SEGUNDO VOCAL	Sr. Segundo Agustín Bayas Bayas	020128613-5

La administración de la directiva tiene una duración de dos años, desde el 19 de diciembre del 2017 hasta el 19 de diciembre del 2019.

Es todo lo que se puede certificar, en atención a lo que reposa en los archivos de esta Institución.

SUBSECRETARIA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUAYAS



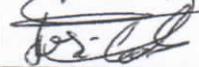
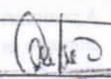
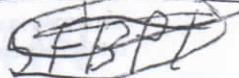
Guayaquil, 05 de octubre de 2018.

	Nombre	Firma
Elaborado:	Sr. Carlos Yagual Mariscal	
Revisado:	Ing. Karina Cedeño Mendoza	
Aprobado:	Ing. Karina Cedeño Mendoza	

ACTA DE RENOVACION Y NOMBRAMIENTO DE LA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE EL CORAZON

En la comunidad de El Corazón, perteneciente a la parroquia Guanujo , cantón Guaranda , provincia Bolívar, a los 19 días del mes de diciembre del 2017, con la presencia del Ing. Wiliam Manobanda Responsable Técnico del CAC SENAGUA Guaranda y la concurrencia de 53 de 66 Consumidores del sistema de agua potable de El Corazón, se procede a la renovación de los miembros de la Directiva, de la JAAP, de acuerdo a la **Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, publicado en el registro oficial No. 305 del 6 de agosto del 2014**

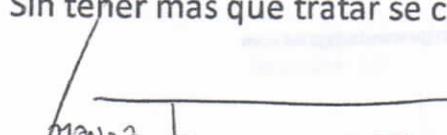
Se procedió a la elección de los siguientes miembros de la JAAP.

NOMBRE	DIGNIDAD	N° DE CÉDULA	FIRMA
MIGUEL BAYAS PATIN	PRESIDENTE	0200726396	
JOSE MANUEL COLES LLUMITAXI	SECRETARIO	0201216504	
SEGUNDO ANGEL BAYAS BAYAS	TESORERO	0201635414	
SEGUNDO FRANCISCO BAYAS PATIN	1ER VOCAL	0200809044	
SEGUNDO AGUSTIN BAYAS BAYAS	2DO VOCAL	0201286135	

A continuación, el Responsable Técnico del CAC SENAGUA Guaranda; procede a la posesión de los miembros de la Junta Administradora de Agua Potable; y, ellos se comprometen a actuar conforme a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua; así como también al Estatuto y Reglamento Interno, que guiará las actividades técnico, administrativas, financieras y de operación y mantenimiento del sistema de agua potable.

Para constancia de lo actuado, suscriben el original de la presente Acta.

Sin tener más que tratar se clausura la sesión a las 21H00


 Ing. Wiliam Manobanda
 RESPONSABLE TECNICO CAC SENAGUA GUARANDA


 Sr. Eduardo Bayas
 SECRETARIO Ad-Hoc